

Contrata que con esta fecha hemos celebrado los  
abajo suscritos de edificar y Redificar una casa  
sita en la Calle del Parque cv. 39. bajo las Reglas  
de un plan que con la misma fecha le entrego  
al efecto deliguiado y Reglado por los siguientes  
articulos.

Art. 1.º Yo el maestro de la Obra, me Obligo à deshacer  
y destechar los cuatro quartos ó viviendas del  
interior, dejándole solo la pared que deve servir  
à dichas viviendas, como igualm.º deshacer la  
pared del frente à la Calle y edificarla de nuevo  
del frente dándole cinco varas de altura formando  
un gable fecto con la Sala de Dha Casa.

2.º Edificar las quatro viviendas del interior  
que deben ser de adobe con tres tablas de ladrillo  
con mezcla de cal y arena, y en ladrillo todo  
el patio y piso de dicha casa, y techar las vivi-  
endas con costas, y colocar Puerta y ventanas.  
La pared de Dhas quatro viviendas deben tener  
de altura cuatro Varas y media lo menos por  
la parte del patio, y media Vara de sobree, de ra-  
quando las aguas al patio. La Cocina con su Orni-  
ta del largo de pared à otra, y su chimenea, igual-  
m.º edificar el lugar comun à expresion de la  
excavacion.

3.º El propietario de la Casa se Obligo à entregar  
al Maestro encargado de la Obra, los materiales  
que son ladrillo, de pared, de adobe y piso, Cal y  
arena, tirantes, Alfaxias, Maderos de puertas  
y ventanas, que necesite segun el Plano.

4.º El Maestro de Dha Obra se Obligo de entregar  
à la Dha Casa à su dueño, lista y acabada

del todo el expresado trabajo, à excepcion del blan-  
queo que sera de la cuenta del dueño dentro  
el termino de dos meses quando mas.

5.º El Dueño de la referida Casa se obliga à  
pagar al expresado Maestro luego de estar conclu-  
ida, la cantidad de un mil pesos mo-  
neda corriente entregandole semanalmente el imp-  
osto de los jornales de los trabajadores que  
entraran de la cantidad contratada, a la conclusion  
de esta obra.

6.º Ambos contratantes nos obligamos à cumplir  
y guardar solemnemente este tratado en todas sus partes  
y forma de Dño, y porque asi lo verificaremos fir-  
mamos la presente contrata por duplicado de un  
tenor ante los testigos que la subscriben para  
un solo efecto en Puerto Rico de Feb. de 1831.

Guillermo Adams

Juan P.<sup>to</sup> Azopardo

Thomas Lewis

he entregado al Maestro de la obra  
en presencia del testigo q. firmo en esta queda el Dño  
Maestro bien satisfecho con la cantidad de mil ciento  
y noventa y cinco pesos. firmamos los dos en un  
tenor.

Juan P.<sup>to</sup> Azopardo

Thomas Lewis

Guillermo Adams